NUMERO

y Bur. crembre

róximaabienda

or reci-

presos

or causa

ieron i

cipados

Mon. ónonios

i se ha

ines.

en vir-

1847

o promayor 9165

se ha

ede de Corte.

s im-

ontes.

ospital

siones

traor.

randa

ámen ositos

s del

ulo se rédito

bleci-

oficial

io de

tida-Condo

en el

)S 10

ar el

a de

ra en

e en

e los

221.

Se uscribe à este periodico en la Imprenta y libreria de Villanueva, Plaza Mayor, nim. 2, d 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año. 368 off Pedrosa del Paramo

Castrillo de Murcia

Villaldenide & as of

Cillerucio de arritat.

Cuevas dese Clemente

Madrigatejo se se en en

Villagueva argaño



MARTES

de Mayo de 1848.

Los articulos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

meesiten aquellos presos que verdaderamente

OFICIAI ROLETIN

Rucandio

Villar mentero.

DE BURGOS. The reliable of the line leaves 1909

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA. Pradagos ARTICULO DE OFICIO. Quintanaclez

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Córte sin novedad en Revillagodes ON ILLIU O. su importante salud. Reinoso Sinoso

> Siai Olalla de Burcha ef des d'Alrabi Número 131.

Con el Boletin núm. 212 correspondiente al dia 9 del cerriente han debido recibir todos los Ayuntamientos de la provincia una hoja impresa para devolverla á este Gobirno político con los datos estadisticos que en la misma se piden, y como muchos no hayan cumplido lo mandado, he acordado recordarles su obligacion para evitar otras medidas que Manufla de Burgos adoptaré contra los morosos.

Si algnno hubiese dejado de recibir la hoja con el Boletin, me lo manifestará inmediatamente para remitirsela. Burgos 26 de mayo de 1848. Francisco Quintanaleringo, del Busto. Canings

Numero 132. 157 V allinatuino

Cubillaro de Tara

Pinista de los Barruccos

En la regla vir de la circular inserta en el Boletin oficial numero 169 se fijaron los puntos de etapa en dende debian de pernoctar los presos transeuntes; la circunstancia de haber en todos los designados en ella destacamentos de la Guardia civil, encargados de la ronduccion, motivó tal señalamiento: esta fuerza ha sido llamada á prestar sus servicios en otro punto, haciéndose por lo tanto preciso que los vecinos de los pueblos sustituarrivitigality

van á aquella en dicha conduccion, hasta tanto que se restablezcan los destacamentos referidos. Pero como la distribucion de puntos de etapa á que se hace referencia, no puede tener lugar en las actuales circunstancias porque á algunos pueblos les s rá demasiado gravoso prestar el servicio de conduccion de prisos, por la retribucion señalada, deseando que todos los liamados a hacerle participen de un modo equitativo y justo de esta carga, y que el premio que se abona lo sea igualmente tambien ; he acordado lo siguiente:

1.º Los puntos de ctapa señalados en la referida circular se sustituyen por ahora con los siguientes:

Carretora de Madrid á francia y viceversa.

ings schila-	on les rec		
775.0025.005	to an pr		ti.
que dista	ob ele	Bribiesca.	34
	.emims	Monasterio.	
West of the	ofteno of	Villafria.	3
1 体影 建新 " "	a Sandrage		
palla.		Madrigalejo.	
.23	bh h	Quintanilla la Mata.	
		Oquillas. sdan 1 . 301	
		Aranda.	
	100 0	Pardilla.	
	que dista al de	do de que dista nome. to pueblo al de	palla. Madrigalejo. Quintanilla la Mata. Oquillas.

Carretera de Burgos á Bercedo y viceversa,

Burgos.	El Berron.
Villaverde Penaorada.	Irus.
Cernégula.	Bercedo.
Pesadas.	Villarcayo.
Incinillas.	Valdenoceda.
Gayangos. Just odile sea our	Villalta. Villalta.
Irus.	Ontomin
El Berron.	Sotopalacios de maisimo
Autonio Martines Acosts	Burgos.

Carretera de Santander & Rioja y viceversa-

Cubo. COM. ollismos & LOCALES Incinillas. sh obires Laparte. Cumiel del Mercado Condado. La Aguitera

1.3 Viz Peffelva de Castro!

Carretera de Valladolid.

Burgos.

Revilla Vallejera.

Villanueva las Carretas. Buniel. Revilla Vallejera. of no him Burgos.

Buniel. , 202100 , 20110 11 20 Villanueva las Carrtas.

sit since sin Salas de los Infantes.

Revilla del Campo. Revilla del Campo. Salas

Burgos.

2.0 No siendo posible que en la anterior designacion guarden los pueblos sñalados como puntos de etapa, iguales distancias de unos á otros; se abonarán á cada conductor 4 is. cuando el pueblo á que se haga la conduccion esté á dos leguas de el de que sale, 5 al que esté tres y 6 al que pase de esta dis-

3.º Los alcaldes continuarán observando las reglas de la citada circular en cuanto no se oponga á la presente, debiendo tener especial cuidado de no facilitar mas bagajes que los que necesiten aquellos presos que verdaderamente estén im posibilitados de andar.

4.0 En lo sucesivo formarán la relacion de los gastos que hagan en este servicio segun el modelo que á esntinuacion se inserta. Burgos 20 de mayo de 1848.=Francisco del Busto.

blewcan les destanamentos OJECOM ere comos la distribucion

est a Relacion que yo Doprog Alcalde constitucional del pueblo de doy al Sr. Gese politico de esta provincia de las cantidades que se han invertido en el socorro y conduccion de presos transcuntes en el de trimestre de este año. R.on,

Por socorros dados á igual número de presos á razon de dos rs. cada uno como se acredita por recibo núm. 1 al

Por la conduccion de presos al pueblo de distante de este leguas segun los recibos señalados con los núms.

Por id de id. al pueblo de que dista nodella leguas segun los recibos núms.

Por bagajes desde este pueblo al de distante leguas recibos núms.

Por importa esta relacion la cantidad de salvo error. Fecha y firma.

rs. combomrs

married T

Cagallos.

Bornost

Número 133.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

primaria de Burgos.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan remitirán al Gobierno politico en el preciso término de 8 dias, el acta de nombramiento de individuos elegidos para las respectivas comisiones locales, segun se previno anteriormente, pues de lo contrario transcurrido que sea dicho plazo solicitará la Comision de la autoridad politica las medidas competentes para la ejecucion de su acuerdo. Burgos 20 de mayo de 1848. El G. P. Francisco del Busto. Antonio Martinez Acosta, r d'Riofa y victoresa

COMISIONES LOCALES.

Partido de Aranda

Gumiel del Mercado La Aguilera. La Viz

Peñalva de Castro

Brazacorta Catamova

Sotillo de la Rivera. Tubilla del Lago Vadocondes

Partido de Belorado

Belorado Castil de Carrias Castildelgado Cerezo Espinosa del Camino Garganchon 1brillos Pineda Tosantos.

Partido de Bribiesca.

Aguas Cándidas Bentretea. Castil de Lences. Castil de Peones Cornudilla Grisaleña Monasterio Quintanaelez ODFIO 311 Retuerta 114 Quintanarruz Quintanasuso

Reinoso Rucandio Sta. Olalla de Bureba

Revillagodos

Vileña.

in In Pertido de Burgos (Sasetan mission fo no) Barrios de Colina) ridios obidos Partido de Roa. Ist ?

tamientos de la provincia una hoja impresa paralla

Mansilla de Burgos

Páramo Pedrosa Riourbel Quintanacrtuño. Quintanapalla Quintanilla Vivar

Revolledas Revilla del Campo Rubena binah no route sh &

S. Juan de Ortega

Vilbiestre de Muno socion so Mancalbillo ofant of roy 200 Villagutierrez

Villarmentero

Villasur Zumel

Partido de Castrogeriz

Castrillo de Murcia Castrillo de mata judios Iglesias ab priesta y utaryon Merodel Caslillo , weath ash sine Los Balbases mint tog 1,1 ,com Melgar ons as rod 18 y somme Pedrosa del Páramo Tamaron Villaldemiro Villanueva argaño Villasendino

Partido de Lerma.

Villasidro

Avellanosa de Muñó Cilleruclo de arriba. Cuevas de S. Clemente Madrigalejo Mahamud Mazuela Presencio Pino Vosta ATES ad On Puentedura Quintanilla del Coco COMMENSARY OF Royuela Sta. Cecilia Quintanavides (10 10) 670 Sta. Inés 911/2 Brieff 4.1 Quintanilla Bon santivañez del Val

Partido de Miranda.

Altable Ircio Miranda

Celadas del paramo co contilo Adrada (1) olso is alrevior Fresno de Rodilla de Haza Quintanamambirgo Contanamambirgo Galarde obabaco ed . obsbucValdezatabilguno usyed on Gredilla la Polera darles su obligación para evitar olras memdasadi

Partido de Jalas.

Modubar de la Emparedada Acinas Montales il Palazuelos de la Sierra Aldea del Pinar Parbadillo del Mercado Barbadillo del Pez Canicosa del Bustus Castrillo la Reina Castrovido Cubillejo de Lara Espinosa de Cervera Hinojar del Rey Hontoria del pinar S. Pedro Samuel son summa Jaramillo de la Fuente Tremellos Jaramillo quemado Urrez olang onto as socieros a Monasterio de la Sierra

Navas de Ontoria Pinilla de los Barruccos Onintanalara Ouintanarraya Quintanilla Cabrera Quintanilla de la viñas Riocabado Tinieblas Torrellara Vilviestre del Pinar Valdelaguna Villanueva Carazo Villorueborg or column Vizcainos

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia Ayoluengo Bañuelos del Rudron Cenicero Pesadas Per Pesquera pe Ebro Quintana del Pino Sargentes de la Lora Terradillos de Sedano Valle de Hoz de arreba Valle de Valdevezana Valle de Zamanzas

Partido de Villadiego.

Castromorca 8 , should stand and Valle de Tobalina should be

Congosto Cuevas Fuencalenteja Fuenteodra Humada. Melgosa Ordejones illed Server le 2 la

Revolledo Salazar Sandoval . S. Martin stan not to land Sordillos Sotresgudo Tapia

Valcarceres and ab 8 shranbid Vllanueva. Villanasus de Odr a Villegas.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Losa Espinosa de los Monteros Junta de tras la Loma ld. de Villalva de Losa Jurisdicion de S. Zadornil Merindad de Sotoscueva Id. de Valdivielso soilen ab anb Partido de la Sierra Relloso Arcellares adding and Valle de Manzanedo

COMANDANCIA GENERAL Y GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE BURGOS TOGTIZO MISTE

El Exemo. Sr. Capitan general de este ejercito en 22 del actual me dice lo siguiente:

El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gurera en 17 del actual me dice lo siguiente := Excmo Sr. La Reina (Q. D. G.) se ha servido espedir con secha 15 del actual el Real decreto siguiente:.=Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el ministro de la Guerra y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente .= Art. 1,0 Se prorogan por un mes los plazos señalados en el

Generales, Gefes y oficiales que sirvieron en el ejercito Carlista en la última guerra civil, ya se hallen dentro ya fuera de la-Peninsula pueden presentar sus instancias en solicitud de que se les apliquen aquellos beneficios. Art. 2.º El ministerio de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto. = Dado en palacio á 15 de mayo de 1848 .- Está rubricado de la Real mano. - El ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras: Lo que de Real orden comunicada por el Sr. ministro de la Guera traslado á V. E para su conocimiento y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los á quienes corresponde; Lo que se inserta en el Boletin oficial en debido complimien-

articulo 2.º de mi Real decreto de 17 de abril último para los

to de lo mandado por S. E. Burgos 25 de mayo de 1848=E. Brigadier Comandante general interino, Bartolomé Amat ..

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de de 31 de marzo próximo pasado inserta en el Boletin oficial núm. 202, es indispensable que los Alcaldes Constitucionales de los pueblos del partido de esta Capital y del de Aranda remitan á esta Intendencia y subdelegacion de este último respectivamente una relacion de los contribuyentes que hayan sufrido apremios por no haber pagado en tiempo oportuno el linporte de las cuotas que por contribuciones públicas les hayan correspondido en los trimestres respectivos. Este documento deberá formarse y remitirse por dichos Alcaldes dentro de los 15 primeros dias del mes de junio proximo, sin falta, y sucesivamente lo haran en igual plazo del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre; para lo cual y á fin de facilitar mas la estensión de dichas relaciones se sujetarán en su formación al modelo figurado á continuacion, y como pudiera suceder muy bien que en muchos pueblos de la provincia no se expidan despachos de ninguna clase por los Alcaldes, en este caso deberán manisestarlo asi oficialmente á esta Intendencia y subdelegacion de Aranda respectivamente sin escusa alguna, porque de otro modo serán responsables á las medidas que habrian de adoptarse contra los morosos. Yo me prometo la mayor exactitud en la formacion y embio de dicho documento pues de lo contrario no será posible lleur los descos del Gobierno de S. M. consignados en la Real orden de 31 de marzo que dejo citada. Burgos 23 de mayo de 1848. Santiago de la Azuela. Circular del ministeria de la Cobernacion manifestando

Provincia de Burgos.

20 trimestre de 1848.

phego de condiciones para la subasta da los miss Distrito municipal de Abellanosa de Muño:

Real derr to recando tion millones de real en biletes

erguir asegurada la tranquitillad pública de Madrid.

ESTADO del múmero y costo de los apremios que en el presente trimestre he expedido contra primeros conribuyentes en cada uno de los pueblos de este distrito municipal por toda clase de contribuciones é impuestos de la Hacienda pública, con arreglo á las disposiciones del capitulo 7.º del Real decreto de 23 de mayo de 1845.

oh agraculation of a control of the	Apremios por recargo de p		en real	insini	con ejecucion y de bienes inma de segundo 'gri	ebles	Wde d	e ejecucion y bienes inmue tercer grad	bles
Abellanosa de muñó Paules del Agua. Iglesia Rubia.	N.9 de contri buyentes apre- miados.	ole de la cl	Importe de las costas por efecto del apremio. 80 64 51		pre- ne dech J	Importe de las costus. 7.0 40 164	N.º de contri buyentes apre miados.	Número de apremios.	Importo de las cistas. 60 52 44

Aqui la fecha y firma del Alcalde. e-iccoloste est

de los Reales decretos, órdenes, y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de de Mayo 1848.

navo, the ministre de la la conoca Millard de Paula France

Circular del Gobierno politico dando autorizacion para el esblecimiento de paradas a los sujetos que en ella se espresan, ondientes = 1.0 que traslado a V. M. nara su conocuerento y a

Circulat del Gobierno politico con motivo de la falta de documento de seguridad pública advertida en los viajeros.

Otra de la Direccion general de instruccion pública con motivo de los ejercicios de oposicion á las escuelas vacantes de instruccion primaria.

Rectificacion del articulo 3.º de la Real orden sobre declaracion compreudiendo en el convenio de Vergara á los Gefes que sirvieron en las filas de D. Carlos:

Real orden creando una nueva clase de moneda.

Circular de la administracion de contribuciones recordando a los pueblos el pago del 2,0 trimestre de las contribuciones de bienes inmuebles y subsidio.

at 15 continuentes que hayan su

Real orden resolviendo un expediente sobre exencion de alojamientos y bagajes á los aforados, de guerra y marina.

Real decreto condonando á los pueblos los debtios á favor. de la Hacienda pública por contribuciones atrasadas.

Real orden resolviendo un espediente sobre simplificacion de las formalidades con que se constituyen en depósito los tabacos labrados en la Habaña.

Otra dictando varias reglas para el pago de nueve mensualidades da las cleses apasivas. , noisentituos à obsaugh of bom

bien que en muchas pueblos 12 12 19 MUNincia no sa expidan de

Circular del Gobierno politico para que los Ayuntamientos devuelvan la hoja impresa que se les remite adjunta al Bo-

Otra con motivo de facilitar el pago del Boletin de instruccion pública a los pueblos que en ella se citan.

era posible lleuer los des . Er c !MUNno de S. M. consigna-

Orden general de la plaza de Burgos de 8 de mayo de

Circular del ministerio de la Gobernacion manifestando seguir asegurada la tranquilidad pública de Madrid.

Real decreto creando cien millones de reales en biletes del Tesoro, y pliego de condiciones para la subasta de los mis-Distrita municipal de Abellanosa de Muño. .com

Otro disponiendo las clases de pago que podrán hacerse con dichos billetes y las reglas que se han de observar con dicho motivo.

Real orden sobre condonacion del 70 p o de débitos hasta fin de diciembre de 1843 y prevenciones que se han de tener presentes para su observancia.

.4.2 . MUMienes inmuchies

Circular del Gobierno politico con motivo de la estraccion de lena de los montes.

Otra recordando á los Ayuntamientos la Real órden sobre formacion de espedi ntes en solicitud de autorizacion para toda clase de aprovechamientos de maderas y leñas.

Real orden creando una nueva clase de papel sellado.

NUM. 215.

Circular del Gobierno politico dando por ultimadas las lislas electorales de esta provincial y albat at 1006

Otra para que los pueblos que en ella se expresan remitan al Gobierno político un estado de las existencias de que se componen sus respectivos positos.

Oilletanalara

Real orden madando que los ayuntamientos se provean de un sello especial

NUM. 216. Salana . O ubitra T

Real orden advirtiendo se ejecute lo mandado en Real orden de 8 de sebrero de 1846 con respecto á la recaudación del 20 p 3 de Propios.

Real ocden para que se lleve á aferto la ley sobre carena de los buques en los puertos de la peninsula.

Circular de la Intendencia para que los pueblos paguen el 2.º tercio de la contribucion teritorial.

Otra disponizudo que la gracia concedida á los deudores de contribuciones directas, se estien la tambien à los que lo sean por el ramo de fincas del Estado.

. NUM! Junisdicion de S. Zadoruil

Real orden con objeto de que se vigile por las Autoridades de justicia para el mantenimiento del orden público.

NUM. 218.

de la Sierra de

Cuenta de ingresos y gastos provinciales ocurridos en 1847 por débitos de derramas autorizadas hasta fin de 1846. 1000 mentes.)

COMANDANCIA GENICEL. MUCDEIERNO MIMTAR

Gaceta extraordinaria del 22 de mayo de 1848.

Real orden sobre inclusion en los presupuestos provinciales de las cantidades anticipadas por afeuciones carcelarias.

Otra sobre enagenacion de propiedades y créditos pertenecientes á establecimientos de Beneficiencia.

Otra sobre si se han de comprender ó no las sociedades Mineras en la ley de 28 de enero de 1848. Dages obieses sa sa

puesto el ministro de la Caco e MUM maindonie con el pare

Cuentas provinciales del año de 1847.

NUM. 221.

Circular del Gobierno politico instando á los Alcaldes á que remitan la hoja impresa que se les incluyo en el Boletin núm. 212.

Otra señalando los puntos de etapa para la conduccion de

Otra para que los pueblos que en ella se espresan remitan el acta de nombramiento de individuos elegidos para las respec-

Real orden prorogando el plazo para la presentacion de instancias á los gefes que sirvieron en las filas de D. Carlos en solicitud de que se les apliquen los beneficios del Real deereto de 17 de abril último.

Circular de la Intendencia para que los pueblos presenten una relacion conforme á la del modelo que vá adjunto.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.